

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 3.318/2020

Expte. GEX: 17600/2020: INNOVACION DE ELEMENTOS PUNTUALES DEL PGOU DE BAENA. Expte. núm. 1/20 (CARÁCTER PORMENORIZADO). Modificación del artículo 13.2.33 del PGOU con el objeto de regular las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter provisional.

Anuncio de información pública

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación puntual del expediente arriba referenciado, cuyo documento técnico obra en el mismo.

Segundo. Someter el referido documento a información pública y consultas por plazo de un mes mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial, en los tabloneros de anuncios del municipio

y en la sede electrónica municipal.

Tercero. Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen orgánico vigente. La duración de la suspensión es de dos años. Esta suspensión, se publicará conjuntamente con la aprobación inicial.

Cuarto. Practicar notificación a los municipios colindantes, con objeto de que puedan comparecer en el procedimiento y, en su caso, hacer valer las exigencias que deriven de sus intereses.

Quinto. Concluidos los tramites anteriores y emitidos, en su caso, los informes que fuesen procedentes, remítase expediente completo a la Consejería competente en materia de urbanismo en solicitud del informe previsto en el artículo 31.2.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (-LOUA-).

Lo que se hace público por plazo de un mes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley (LOUA).

Baena a 21 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa-Presidenta, Cristina Piernagorda Albañil.